



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
|                                      | La conformidad del servicio será dada expresamente por la Dr. Zoila Aurora Cruz Burga, decana de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina. |
| MODALIDAD DE PAGO                    | a) Suma alzada  |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica   |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |   |
|---|---|
| 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO     | Por las características del servicio que prestará el contratista, este se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.  |
| HORARIO DE EJECUCIÓN                    | En coordinación con el área usuaria.  |
| PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO        | El plazo de ejecución del servicio es de hasta DIEZ (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.<br>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |  |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR      | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br>Contar con RUC activo y habido.<br>No estar impedido para contratar con el Estado.<br>Pertener al rubro objeto de la contratación. |
| EXPERIENCIA MINIMA DEL PROVEEDOR | S/ 600.00. Este monto debe estar acreditado.<br>La experiencia del postor no debe ser menor a 8 años.  |



| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO  |  |                |   |
|--|--|----------------|---|
| 6. UNIDAD ORGANIZACIONAL   | 07.100.01.00 - Especialidad de Ciencias Forestales<br>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |                |   |
| FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad emitida por la decana de la facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante abono a cuenta interbancaria del contratista. | TOTAL DE PAGOS | El pago se efectuará en una (01) armada |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |  |                |   |

| PENALIDADES / VICIOS OCULTOS |  |                        |  |
|------------------------------|--|------------------------|--|
| 7. PENALIDAD POR MORA        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. |                        |  |
| FORMA DE CÁLCULO             | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:<br>$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$                                 | MONTÓ MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |   |
|--------------------------------------|---|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN   | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de una impresora Kyocera FS-1040 de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Cod. Inv.: 740841000423.                          |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de una impresora Kyocera FS-1040, para el uso adecuado en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.  |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          | El objetivo de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de una impresora Kyocera FS-1040 de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, es para el correcto funcionamiento del mismo. Cod. Inv.: 740841000423. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |
|---|--|
| 2. UNIDAD ORGANIZACIONAL  | 07.100.01.00 – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:   | C0366 GESTIÓN ADMINISTRATIVA                   |

| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |   |
|---|---|
| 3. ACTIVIDADES  | <p>Servicio técnico que incluye revisión y diagnóstico, mantenimiento y calibración de la impresora Kyocera FS-1040.</p> <p><u>Estado del equipo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Operativo con fallas.</li><li>- Mancha las hojas.</li><li>- Presenta atascos.</li></ul> <p><u>Servicio a realizar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento general.</li><li>- Limpieza y Calibración.</li><li>- Pruebas de operatividad.</li></ul> <p><u>Cambio de repuestos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Kit de imagen, kit fusor y ruedas casetera para la impresora Kyocera FS-1040.</li></ul> |
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)         | Impresora Kyocera FS-1040. Cod. Inv.: 740841000423.   |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)                             | No aplica   |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)          | El contratista deberá presentar un (1) entregable, de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de labores realizadas, con evidencias tales como fotos.</li></ul>   |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| <p>FORMA DE CÁLCULO</p>                   | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>         Para bienes y servicios: F = 0.40<br/>         Para obras:<br/>         a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.<br/>         b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.<br/>         c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15<br/>         Para consultorías de obras:<br/>         a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.<br/>         b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</p> | <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> | <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|-------------------------------|---|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p> | <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>No aplica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>   |                               |   | Otras penalidades |  |  |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  | No aplica |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Otras penalidades                         |   |                               |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N.º                                       | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo              | Procedimiento de verificación   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | No aplica   |                               |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |                               |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |                               |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <p>PLAZO POR VICIOS OCULTOS</p>           | <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>  |                               |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <p><b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b></p> |                                     |
| <p>8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p>        | <p>No aplica</p>                    |
| <p>SOPORTE TÉCNICO</p>                    | <p>No aplica</p>                    |
| <p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p>       | <p>No aplica</p>                    |
| <p>GARANTÍA</p>                           | <p>Incluye garantía de 06 meses</p> |


|   |   |
|---|---|
| <p><b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b></p> |   |
| <p>9. CONFIDENCIALIDAD</p>                              | <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>  |
| <p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>                 | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>  |
| <b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>   | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p> |
| <b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>   | <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>  |
| <b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b>  | <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>   |
| <b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>  | <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>   |
| <br><b>Dra. Zoila Aurora Cruz Burga</b><br>Decana de la Facultad de Ciencias Forestales |   |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.